

"2025: Año de la Mujer Indígena"

Cortazar, Guanajuato a 07 de agosto del 2025

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900013225

SOLICITANTE PRESENTE.

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato, y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900013225**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

1. Solicito A Contraloria municipal cuantas auditorias se han practicado de enero 2024 a la fecha al ente de JUMAPAC Y de no contar solicito saber el porque no se han practicado auditoria porque estan infringiendo el articulo 19 del Reglamento municipal de agua potable de cortazar publicado en el Periodico Oficial.
2. Solicito el curriculum de cada uno de los integrantes del Consejo de JUMAPAC incluyendo a los suplentes
3. Solicito saber de octubre 2024 a la fecha los emolumentos recibidos por parte de la JUMAPAC a los integrantes del Consejo. se tiene que comprobar la negativa del porque no quieren dar la información.
4. Solicito copia de todos los contratos realizados por JUMAPAC de enero 2024 a la fecha.

toda esta información hacerla llegar por correo." (sic)

"La Contraloría del Municipio de Cortazar, le informa:

- 1) De enero a la fecha, no se practicarán auditorias a JUMAPAC, lo anterior en virtud de que, la actual administración pública entró en funciones a partir del día 10 de octubre del 2024, posteriormente en enero del año 2025 se presentó el calendario de Auditorias y Revisiones 2025 dentro del plan anual de trabajo, el cual puede ser consultado en la pagina del municipio.

Cabe hacer mención que no se está infringiendo el **artículo 19** del Reglamento de Agua Potable, Alcantarillado, Sanitario, Saneamiento, Tratamiento y Disposición final de las Aguas, Uso y Reutilización de Aguas Saneadas para el Municipio de Cortazar, Guanajuato., ya que únicamente define que; "Son aprovechamientos, los recargos, las multas y todos los demas ingresos que

"2025: Año de la Mujer Indígena"

perciban la JUMAPAC y los Comités Rurales y que *no están comprendidos como derechos, productos, contribuciones por ejecución de obras y aportaciones.*"

En tanto que, las Auditorias se practican de manera aleatoria a las diversas dependencias y paramunicipales como lo establece el artículo 175 fracción VIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato.

Artículo 175, [sic] "*VIII realizar un programa de visitas y auditorias periodicas a las dependencias y paramunicipales de la administración Pública Municipal, participando aleatoriamente en los procesos administrativos de las mismas desde su inicio hasta su conclusión y, en su caso promover las medidas para prevenir y corregir las deficiencias detectadas, mediante la adopción de recomendaciones y medidas preventivas o correctivas que estime convenientes, las cuales deberán ser atendidas por los titulares del área respectiva.*" (sic)

"La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cortazar le informa:

- 2) Dando contestacion dentro del marco legal vigente, hago de su conocimiento que la JUMAPAC no esta obligado a realizar ningún curriculum de integrantes de los consejos, comités o patronatos que formen parte de la estructura organizacional del mismo, ya que, no hay ninguna normativa que exija el cumplimiento del requerimiento, a la vez que, revisando las normativas que rigen este Órgano descentralizado No se encontro ninguna que enliste la obligación de realizarlo y en cuanto a la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, únicamente se enuncia en el **Artículo 26**. fracción XVII , solo se hace mención la obligación de la realización y publicación del curriculum del Director, jefe, coordinador de las diferentes áreas administrativas, más No, de comités, juntas municipales, patronatos, entre otros.
- 3) Asegurando el derecho de acceso a la información, ejerciendo lo estipulado en el **artículo 17** del Reglamento de Agua Potable, drenaje, y alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento y disposición final de las aguas, uso y reutilización de aguas saneadas para el municipio de Cortazar, Guanajuato. Se mantiene lo dictaminado en la administración 2021-2024 por lo que los emolumentos a los integrantes del consejo directivo se establecen de la siguiente manera:

SECRETARIA	\$ 16,463.81	Bruto mensual
TESORERA	16,463.81	Bruto mensual
VOCAL	6,227.89	Bruto mensual

- 4) La información solicitada puede ser consultada ejecutando el procedimiento siguiente:
 1. Ingresar al enlace <https://www.jumapac.gob.mx>
 2. Acceder al modulo denominado "Transparencia"
 3. Elegir el ejercicio fiscal de su preferencia
 4. Escoge el trimestre a consultar
 5. Seleccionar fracción XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados.



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

"2025: Año de la Mujer Indígena"

Lo anterior con fundamento en:

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señala en:

Fracción XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

Artículo 92. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles." (sic)

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx